



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2470

LA PLATA,

09 DIC 2009

Visto el Expediente N° 4061-55582/09, por el cual se tramita la demanda de repetición por Tasa por Servicios Urbanos Municipales formalizada por el Sr. CAJALES Antonio Nicasio, DNI. 6.966.996, respecto al inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 132, Manzana 132-p, Parcela 35-b, Partida N° 256618/0000; y

**VISTO:**

Que, conforme surge acreditado en las actuaciones, a través de la Dirección de Catastro se procedió a modificar la base imponible correspondiente al inmueble, que quedó finalmente determinada en importe menor al que tenía registrado con anterioridad;

Que, dicho cambio de partida errónea, ha influido igualmente en el importe de la Tasa S.U.M. a pagar, que debió haber sido menor que la verdaderamente ingresada por el contribuyente sobre los años y períodos: 2002 (3-4-5-6), 2003 (1/6), 2004 (1/6), 2005 (1/6), 2006 (1/6), 2007 (3-4-6);

Que se han cumplido los recaudos formales requeridos por la Ordenanza Fiscal para la demanda de repetición en sede municipal;

Que la Dirección de Rentas ha determinado que corresponde acceder a lo peticionado en la demanda y proceder a la devolución al contribuyente de la suma ingresada de más los años y períodos: 2002 (3-4-5-6), 2003 (1/6), 2004 (1/6), 2005 (1/6); 2006 (1/6), 2007 (3-4-6);

Que el importe que corresponde reintegrar al contribuyente asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS con 56/100 (\$ 1.182,56) según comprobantes de pago que obran a fs. 28 a 34 del expediente N° 4061-55582/09;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º.-** Hacer lugar a la demanda de repetición formalizada en el expediente nro. 4061-55582/09, por el señor CAJALES Antonio Nicasio, DNI. 6.966.996, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar la devolución de la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS con 56/100 (\$ 1.182,56), a favor del señor CAJALES Antonio Nicasio, DNI. 6.966.996, correspondiente al importe total abonado por los años y períodos: 2002 (3-4-5-6), 2003 (1/6), 2004 (1/6), 2005 (1/6), 2006 (1/6), 2007 (3-4-6) de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales correspondientes a las Boletas N°s: 366565, 783495, 272854, 572506, 365175, 365177, 550673, las que deberán inutilizarse.-

**ARTICULO 3º.-** Cobrar un acto simultáneo la nueva boleta, la que deberá confeccionarse según el detalle que se adjunta a fs. 24 y 25.-

**ARTICULO 4º.-** Gírense las actuaciones a la Contaduría General y la Tesorería Municipal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.-

**ARTICULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Pùblicos.-

**ARTICULO 6º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

LIC. GUSTAVO JAVIER PRINCI  
Secretario  
Unidad Ejecutora de Ingresos Pùblicos

Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

2092